



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Univ. Nac. de la Patagonia San Juan Bosco

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 13/2018

**Clase:** De Bajo Monto

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Por monto

**Expediente:** CUDAP:EXP\_C-SJB:0000014/2018

**Objeto de la contratación:** ADQUISICION ELEMENTOS VARIOS DE ELECTRICIDAD DESTINADOS A LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO

**Rubro:** Ferreteria, Electricidad y telefonía

**Lugar de entrega:** Dirección de Compras y Contrataciones (Planta Baja - Ruta Prov. N 1 - Km4 Ciudad Universitaria (9000) COMODORO RIVADAVIA, Chubut)

Retiro del pliego	Consulta del pliego
<b>Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Plazo y horario:</b> hasta el día 08/08/2018 en el horario de 08:00 a 14:00 hs. <b>Costo del pliego:</b> \$ 0,00	<b>Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Plazo y horario:</b> hasta el día 08/08/2018 en el horario de 08:00 a 14:00 hs.
Presentación de ofertas	Acto de apertura
<b>Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Fecha de inicio:</b> 01/08/2018 <b>Fecha de finalización:</b> 09/08/2018 a las 13:00 hs.	<b>Lugar/Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Día y hora:</b> 09/08/2018 a las 13:30 hs.

### REGLONES

Renglón	Descripción	U. de medida	Cantidad
1	Cable para electricidad, unipolar, sección 1 mm <sup>2</sup> . color blanco. Presentación rollo x 100 metros.. Catálogo: 2.9.3.04362.0004	UNIDAD	2,00
2	Lámpara led tipo bulbo rosca E27 luz fría eficiencia energética grado A potencia 9 watts. Catálogo: 2.9.3.09785.0003	UNIDAD	200,00
3	Lámpara LED recta casquillo G13. Para reemplazo directo de tubo fluorescente 36 W (T8). Incluye reemplazo de arrancador Potencia nominal 16 watts longitud 1212,3 mm diámetro 27,8 mm. Catálogo: 2.9.3.09785.0004	UNIDAD	500,00
4	Cable para electricidad unipolar sección 2,5 mm <sup>2</sup> . color celeste. Tensión nominal 220 V corriente nominal 18 Amp tipo Prysmian o MH. Presentación rollo por 100 metros.. Catálogo: 2.9.3.04362.0261	UNIDAD	2,00
5	Cable para electricidad unipolar sección 2,5 mm <sup>2</sup> . color rojo. Tensión nominal 220 V corriente nominal 18 Amp Tipo Prysmian o MH. Presentación rollo por 100 metros.. Catálogo: 2.9.3.04362.0261	UNIDAD	2,00



Renglón	Descripción	U. de medida	Cantidad
6	Cable para electricidad unipolar sección 2,5 mm <sup>2</sup> . color negro. Tensión nominal 220 V corriente nominal 18 Amp Tipo Prysmian o MH. Presentación rollo por 100 metros.. Catálogo: 2.9.3.04362.0261	UNIDAD	2,00
7	Cable para electricidad unipolar sección 2,5 mm <sup>2</sup> . color verde-amarillo.Tensión nominal 220 V corriente nominal 18 Amp Tipo Prysmian o MH. Presentación rollo por 100 metros.. Catálogo: 2.9.3.04362.0261	UNIDAD	2,00
8	Cable para electricidad unipolar sección 4 mm <sup>2</sup> . color celeste.Tensión nominal 220 V corriente nominal 25 Amp Tipo Prysmian o MH. Presentación rollo por 100 metros.. Catálogo: 2.9.3.04362.0272	UNIDAD	1,00
9	Cable para electricidad unipolar sección 4 mm <sup>2</sup> . color rojo.Tensión nominal 220 V corriente nominal 25 Amp Tipo Prysmian o MH.Presentación rollo por 100 metros.. Catálogo: 2.9.3.04362.0272	UNIDAD	1,00
10	Cable para electricidad unipolar sección 4 mm <sup>2</sup> . color negro.Tensión nominal 220 V corriente nominal 25 Amp Tipo Prysmian o MH.Presentación rollo por 100 metros.. Catálogo: 2.9.3.04362.0272	UNIDAD	1,00
11	Cable para electricidad unipolar sección 4 mm <sup>2</sup> . color verde-amarillo.Tensión nominal 220 V corriente nominal 25 Amp Tipo Prysmian o MH. Presentación rollo por 100 metros.. Catálogo: 2.9.3.04362.0272	UNIDAD	1,00
12	Cable para electricidad, unipolar, sección 1 mm <sup>2</sup> . color blanco.Tipo Prysmian o MH. Presentación rollo por 100 metros.. Catálogo: 2.9.3.04362.0004	UNIDAD	2,00
13	Cinta aisladora autoextinguible negra material PVC ancho 19 mm. Tipo Vini Tape. Presentación rollo por 20 metros.. Catálogo: 2.9.3.01033.0030	UNIDAD	20,00
14	Interruptor eléctrico tipo llave de un punto a tecla. tensión 220 volts, corriente 10 amperes, color blanco, compatible Cambre SXII. Catálogo: 2.9.3.00657.0164	UNIDAD	50,00
15	Arrancador para tubo fluorescente de 4 a 80 watts, tipo standard.. Catálogo: 2.9.3.00275.0002	UNIDAD	300,00
16	Tapa para 2 módulos tecla, blanca Compatible con Cambre lujo cód 4132. Catálogo: 2.9.3.01455.0097	UNIDAD	20,00
17	Tapa para 2 módulos tomacorriente c/terrua, blanca Compatible con Cambre lujo cód 4134. Catálogo: 2.9.3.01455.0095	UNIDAD	50,00
18	Lámpara mezcladora potencia nominal 250 watts tensión 220 volts casquillo E40 posición de funcionamiento universal. Catálogo: 2.9.3.01516.0003	UNIDAD	5,00
19	Caño flexible para electricidad en PVC Diámetro 20 mm. Presentación tira 3 metros semipesado tipo Tubelectric. Catálogo: 2.9.3.00354.0039	UNIDAD	20,00
20	Caño flexible para electricidad en PVC Diámetro 25 mm. Presentación tira 3 metros semipesado tipo Tubelectric. Catálogo: 2.9.3.00354.0009	UNIDAD	10,00
21	Conector para caño de electricidad PVC, diámetro 20 mm semipesado tipo TUBELECTRIC. Catálogo: 2.9.3.01550.0146	UNIDAD	20,00
22	Conector para caño de electricidad PVC, diámetro 25 mm semipesado tipo TUBELECTRIC. Catálogo: 2.9.3.01550.0173	UNIDAD	10,00
23	Curva para caño rígido de electricidad en PVC, diámetro 20 mm semipesado tipo TUBELECTRIC. Catálogo: 2.9.3.01567.0020	UNIDAD	10,00
24	Curva para caño rígido de electricidad en PVC, diámetro 25 mm semipesado tipo TUBELECTRIC. Catálogo: 2.9.3.01567.0021	UNIDAD	10,00
25	Cable subterráneo de 4 hilos de cobre, sección 2,5 mm <sup>2</sup> , aislación PVC, ignífugo, normalizado tipo Sintenax, baja tensión. Corriente nominal aire 22 A. Catálogo: 2.9.3.01803.0004	METRO	100,00
26	Caja de paso y conexión estanca en PVC IP 65 medidas aproximadas: ancho 115 mm, alto 115 mm, profundidad 81 mm. Color blanco contapa ciega abulonada y burlete de poliuretano Tipo Roker. Catálogo: 2.9.3.00352.0023	UNIDAD	25,00
27	Prolongador electricidad con 4 tomacorrientes múltifichas Tensión 220 volts con interruptor 10 Amperes Blanco tipo CAMBRE. Catálogo: 2.9.3.01766.0003	UNIDAD	2,00



Renglón	Descripción	U. de medida	Cantidad
28	Ficha tomacorriente macho 3 polos Tensión 220 volts Corriente admisible 10 Amperes 3 espigas planas Salida posterior, blanca Tipo CAMBRE cód. 3200. Catálogo: 2.9.3.00360.0107	UNIDAD	5,00
29	Ficha tomacorriente hembra 3 polos Tensión 220 volts Corriente admisible 10 Amperes para 3 espigas planas Salida posterior, blanca Tipo CAMBRE cód. 3300. Catálogo: 2.9.3.00360.0108	UNIDAD	5,00
30	Tapa para un módulo tomacorriente con polo a tierra Blanco Compatible con CMABRE lujo cód. 4135. Catálogo: 2.9.3.01455.0046	UNIDAD	20,00
31	Tubos fluorescentes rectos de 36 watts luz blanca longitud 120 cm tipor Osram. Catálogo: 2.9.3.00554.0271	UNIDAD	100,00
32	Precinto plástico T2 UV 2002, negros, con traba de seguridad. Catálogo: 2.5.8.00723.0129	UNIDAD	300,00
33	Precinto plástico T3 UV 2030, negro, con traba de seguridad. Catálogo: 2.5.8.00723.0133	UNIDAD	300,00
34	Cable tipo taller Aislación PVC Sección 3x2,5 mm <sup>2</sup> . Catálogo: 2.9.3.02285.0029	METRO	50,00

#### Observaciones:

- A) Todos los materiales deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad.
- B) En cada renglón el oferente deberá indicar la MARCA COMERCIAL, especificar UNIDAD DE MEDIDA y CANTIDADES DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS en el pliego, como todo otro dato complementario que se considere necesario a los fines de realizar una correcta descripción de la oferta.
- C) Todos los productos ofertados deberán llevar inequívocamente el sello, marca o identificación que lo caracterice como proveniente de una empresa comercial, y no serán aceptados, aquellos que no vengan perfectamente envasados.
- D) Se podrá presentar alternativas en tanto, no se aparte de las bases que rigen el llamado, no deben impedir su comparación con otras ofertas o condicionar la misma.

#### CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1:** Situación de la Universidad referente al I.V.A.  
Exento – CUIT: 30-58676158-3.

#### ARTÍCULO 2:

Orden de prelación  
Todos los documentos que rijan el llamado son considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- Decreto delegado N° 1023/2001 y sus modificatorias y complementarios.
- Las disposiciones del Reglamento aprobado en por el Decreto N° 1030/2016.
- Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- El manual de procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- El Pliego único de bases y condiciones Generales.
- El Pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra.

#### ARTÍCULO 3:

Vista y Retiro de pliegos  
El presente pliego podrá consultarse y retirarse en Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Ciudad Universitaria, Planta baja Aula 043 - Ruta Provincial N° 1- (9005) Comodoro Rivadavia- Chubut en el horario de 8:00 a 14:00 hs.; y en el Sitio de



Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) hasta el día anterior a la fecha de apertura.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, dirección y de correo electrónico en los que serán validas las comunicaciones que deberá cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 4:** Consultas al pliego de bases y condiciones particulares

Deberán efectuarse por escrito en la Dirección de Compras y contrataciones- Aula 43- Ruta Provincial N 1- Comodoro Rivadavia- Chubut, o en la dirección institucional de correo electrónico [compras@unpata.edu.ar](mailto:compras@unpata.edu.ar) Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) DIAS antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

No se aceptaran consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

**ARTÍCULO 5:** Presentación de ofertas

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora determinada para la convocatoria.

**ARTÍCULO 6:** Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significara de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y clausulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

**ARTÍCULO 7:** Inmodificabilidad de la oferta

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino.

**ARTÍCULO 8:** Plazo de mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovara en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínimo de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**ARTÍCULO 9:** Requisitos de las ofertas

- a) Redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignaran en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten.
- f) La **cotización** de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base
- h) A los fines de verificar la habilidad para contratar, respecto de los oferentes se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2 de RG AFIP N° 4164/2017
- i) Asimismo, deberán ser acompañadas por:



1. **Garantía** de mantenimiento de la **oferta**: NO CORRESPONDE.

2. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones para ser considerada como tal, de acuerdo a la norma vigente, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

**ARTÍCULO 10:** Ofertas alternativas

Además de la base de los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del Artículo 56 del reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

**ARTÍCULO 11:** Cotización

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en monedas de cotización fijada en el presente pliego.

**ARTÍCULO 12:** Moneda de cotización

La cotización será en moneda Nacional- pesos: con IVA incluido.

**ARTÍCULO 13:** Personas habilitadas para contratar

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

**ARTÍCULO 14:** Personas NO habilitadas

No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la ley N° 24156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales, durante el tiempo que permanezcan en el registro.

**ARTÍCULO 15:** Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.



Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 16:** Causales de desestimación NO subsanables

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
- d) Si contuviera condicionamientos.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

**ARTÍCULO 17:** Causales de desestimación subsanables

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

**ARTÍCULO 18:** Finalización del procedimiento

El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

**ARTÍCULO 19:** Notificación de la orden de compra

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

**ARTÍCULO 20:** Formas de las garantías

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la



jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS. **Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.**

#### **ARTÍCULO 21:** Renuncia tacita

Si los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación, implicará la renuncia tacita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

#### **ARTÍCULO 22:** Entrega

Deberá realizarse en un plazo no mayor a los 20 días hábiles inmediato siguiente a la fecha del perfeccionamiento del contrato, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNPSJB COMODORO RIVADAVIA– CHUBUT Tel.0297-4557856 INT. 118– CP 9005 – email: [compras@unpata.edu.ar](mailto:compras@unpata.edu.ar)

#### **ARTÍCULO 23:** Pautas para la recepción

Las comisiones de recepción recibirán los bienes con carácter previsional y los recibos o remitos que se firmen quedaran sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor está obligado a retirar los elementos rechazados en un plazo no mayor a SIETE (7) días. Vencido el mismo, se considerara que existe renuncia tacita a favor del organismo, pudiendo disponer de los elementos. Sin perjuicio de penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se deriven de su destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgara dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán recibidos de conformidad.

#### **ARTÍCULO 24:** Facturación

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en la Dirección Económico Financiera - 4º piso - Ciudad Universitaria - Km. 4 - Ruta Provincial N° 1 - (9005) Comodoro Rivadavia - CHUBUT. La misma deberá anexar el remito conformado de la mercadería entregada en el lugar establecido.

La presentación de las facturas en la forma y en el lugar aquí indicado determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En el caso que se haya implementado la facturación electrónica, debería ser dirigida al mail: [lbarrios@unpata.edu.ar](mailto:lbarrios@unpata.edu.ar), la recepción de la misma genera iguales efectos que la entrega del



comprobante original.

**ARTÍCULO 25:** Plazo de pago

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos.

**ARTÍCULO 26:** Gastos por cuenta del proveedor

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor.

**ARTÍCULO 27:** Clases de penalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

**ARTÍCULO 28:** Clases de sanciones

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 29:** Consecuencias

Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.